Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20253080223331

Bogotá D.C, 2025-12-15
(308 SGIEP)

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 3393
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha: 18-dic-25
Anexos: Archivo pdf
RECIBIDA VIA E-MAIL

Ingeniero
JHERMAIN A. ACUÑA ESPINOSA
Director de Construcciones y Mantenimiento
TRANSMILENIO S.A.
Correo electrónico: radicación@transmilenio.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20254000355922 del 05-12-25 (STED 202523601303791)

ASUNTO: Intervención paradero 032B10. KR 53 - DG 48 SUR

Respetado ingeniero Acuña, reciba un cordial saludo.

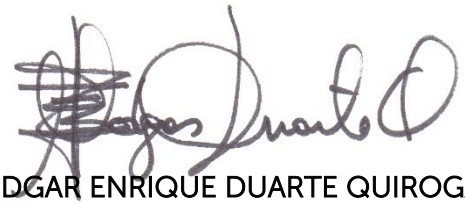
En la ficha técnica producto de la visita al paradero 032B10 se indicó que, *"Secretaría e Movilidad informa que el paradero se encuentra en área del proyecto RAPS Venecia, contrato IDU 1834 de 2021 y no se tiene claridad de que ejes se van a priorizar, se recomienda consultar al IDU"*. Al respecto, el DADEP procedió a realizar consulta al IDU el cual manifestó mediante comunicado 20254000355922 del 05 de diciembre de 2025 (STED 202523601303791) lo siguiente:

> *"(...) es importante precisar que, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Contrato de Obra IDU-1834-2021 y conforme a la priorización establecida para el inicio de la etapa de obra, este segmento vial no fue incluido dentro de los tramos a ejecutar durante la etapa constructiva del proyecto denominado Redes Peatonales Venecia.*
>
> *(...) En consecuencia, aunque el tramo en mención se encuentra establecido dentro del alcance de la etapa de estudios y diseños del contrato de obra en mención, este segmento vial no se encuentra dentro de los ejes priorizados para el inicio de la etapa de obra. Por lo tanto, este tramo no se ejecutará dentro de la etapa de obra del contrato IDU 1834-2021.*

(...) se considera pertinente señalar que este segmento vial se encuentra actualmente siendo utilizado como vía de desvío por el Consorcio Eucarístico Cra 68 en el desarrollo del contrato IDU 345-2020, correspondiente a la construcción del puente vehicular del proyecto."

De acuerdo con lo anterior, este Departamento queda atento a las indicaciones de Transmilenio para la intervención del paradero 032B10 por parte del contrato de Concesión 186 de 2020 en el año 2026.

Atentamente,



EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexo: Radicado DADEP 20254000355922 del 05-12-25 (STED 202523601303791)

Copia:

1. EUCOL S.A.S. nicolas.detapol@jcdecaux.com, natalia.arevalo@jcdecaux.com, John.munoz@jcdecaux.com, manuel.malagon@jcdecaux.com, alvaro.medina@jcdecaux.com
2. Grupo Interdiseños S.A.S - Ing Rosalba Moreno. Directora de Interventoría. carrera 19 No.85-33. correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co
3. SDM. Ing. Marcela Neira Medina. Subdirección de Transporte Público contactociudadano@movilidadbogota.gov.co
4. SDM. Ing. Juan Carlos Tobar. Subdirección de infraestructura. contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Proyectó: Nardy Paola Cujavante, contratista SGIEP
Revisó: María Fernanda Carillo, contratista SGIEP
Clara Inés Albino Rodríguez - Contratista SGIEP
Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020